

ORDENANZA 1.984

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios, destina un fondo para la Construcción de Obras Menores, para Municipalidades de segunda categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada ley establece que dicho fondo podrá ser utilizado para Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, y que los recursos recibidos revisten el carácter de no reintegrables.

Que, la Municipalidad de Avellaneda posee un proyecto de Ejecución de Desagüe Pluvial Entubado para Calle 302 - Acceso a Barrio Progresar Avellaneda, realizado por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras públicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el mismo requiere de financiamiento a través de subsidios o de aportes no reintegrables, dada la imposibilidad de ejecutar dichas obras por el sistema contribución de mejoras o de recursos propios.

Que las partidas asignadas a la Municipalidad de Avellaneda para los ejercicios 2018 y 2019 del Fondo Provincial de Obras Menores correspondiente pueden ser utilizadas para afrontar los costos de esta obra.

Que mediante Ordenanza 1.973, se había pedido la desafectación de los montos originalmente autorizados por Ordenanza 1.934, y en el marco de Ley 13.978 la afectación del 50% para gastos corrientes.

Que al retomar la idea original y a fin de darle agilidad al trámite corresponde la derogación de la Ordenanza N° 1.973, solicitando un cambio de destino de los fondos que se ajuste al nuevo proyecto;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º): Deróguese la Ordenanza N° 1.973 en virtud de haberse reformulado el proyecto de Desagüe Pluvial Entubado para Calle 302. Acceso a Barrio Progresar. Avellaneda, resolviéndose retomar la afectación de los Fondos de Obras Menores.

Artículo 2º): Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios, el cambio de destino de los fondos no reintegrables asignados a la Municipalidad de Avellaneda por \$4.327.007,65 (Pesos: Cuatro Millones Trescientos Veintisiete Mil Siete con 65/100), los que corresponden a los fondos asignados a la Municipalidad de Avellaneda para el año 2018, y de \$5.056.532,58 (Pesos: Cinco Millones Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos con 58/100), los que corresponden a los fondos asignados a la Municipalidad de Avellaneda para el año 2019, los que serán destinados a la Ejecución de Desagüe Pluvial Entubado para Calle 302. Acceso a Barrio Progresar. Avellaneda

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, al primer día del mes de octubre de 2020.